

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11835.-

VISTO:

El Expediente N° CD-047-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Vecinos de Urbanización Bosch proponen designar a distintas calles del sector con los siguientes nombres: San Vicente, Caraguatay, Puerto Esperanza y Oberá.-

Que los nombres planteados corresponden a ciudades establecidas en la Provincia de Misiones.-

Que la elección de los mismos deriva de la intención de los vecinos de homogeneizar los nombres de las calles en ese sector del barrio, siendo que las calles circundantes se encuentran denominadas con nombres de ciudades de la misma provincia, facilitando la identificación de las mismas con las ya existentes.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que:

- La calle identificada con el Código 11276 con recorrido norte-sur, ubicada entre las calles Iguazu (Código 12606) y San Ignacio (Código 14006), se encuentra disponible para ser designada "San Vicente"
- La calle identificada con el Código 12906 con recorrido este-oeste, ubicado entre la calle San Ignacio (Código 14006) y calle Código 11556, se encuentra disponible para ser designada "Puerto Esperanza",
- La calle identificada con el Código 13006 con recorrido este-oeste, ubicado entre la calle Caspichango (Código 11633) y calle Código 11556, se encuentra disponible para ser designada "Oberá"
- La calle identificada con el código 12706 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Código 11276 y Avenida Capitán A. Drury (Código 12013), se encuentra disponible para ser designada "Caraguatay".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 • 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): DESIGNASE "San Vicente" a la calle identificada con el Código
-----11276, con recorrido norte-sur, ubicada entre las calles Iguazú
(Código 12606) y San Ignacio (Código 14006).-

ARTICULO 2º): DESIGNASE "Puerto Esperanza" a la calle identificada con el
-----Código 12906 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle
San Ignacio (Código 14006) y calle Código 11556.-

ARTICULO 3º): DESIGNASE "Oberá" a la calle identificada con el Código 13006
-----con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Caspichango
(Código 11633) y calle Código 11556.-

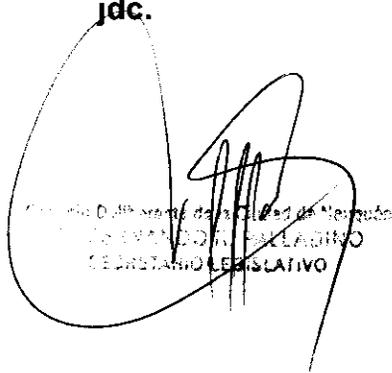
ARTICULO 4º): DESIGNASE "Caraguatay" a la calle identificada con el Código
-----12706 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Código
11276 y Avenida Capitán A. Drury (Código 12013).-

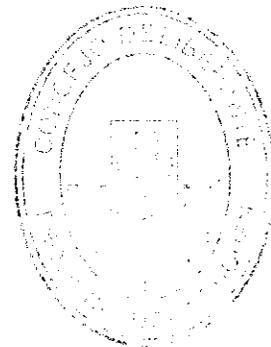
ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-047-A-2009).-**

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALLADINO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
JUAN CARLOS BURGOS PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 11835 12010
Promulgada Tácticamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-047-A-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1780
Fecha: 06/08/2010